DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1571061

EXTRACTO

MARGARITA MORENO ZAMORANO, Notario Público, Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con oficio en Orrego Luco 0153, Providencia, Certifica: que por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2019, Repertorio N° 3134/2019, ante mí, Antonio Riccardo Grazioli, con domicilio en Camino Punta de Águila Norte 9185-28, comuna de Lo Barnechea, Santiago; por sí y en representación de don Giorgio Chiappa, y de doña Germana Ferraresi, ambos con domicilio en Los Carpinteros 10230 depto. 41, comuna de Las Condes, Santiago; don Manuel Heraldo Fernández Arévalo y don Juan Carlos Fernández Arévalo, ambos con domicilio en calle Río de Janeiro 0954, comuna de La Cisterna, Santiago, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Comercial A3G Limitada" en el siguiente sentido: a) Antonio Riccardo Grazioli se retira de la sociedad, y vende, cede y transfiere a Manuel Heraldo Fernández Arévalo, la totalidad de sus derechos ascendentes al 50% de la sociedad en la cantidad de \$15.189.215; b) Giorgio Chiappa, se retira de la sociedad, y vende, cede y transfiere a Manuel Heraldo Fernández Arévalo, la totalidad de sus derechos ascendentes al 25% de la sociedad en la cantidad de \$7.594.608; y c) Germana Ferraresi, se retira de la sociedad, y vende, cede y transfiere a Manuel Heraldo Fernández Arévalo, el 24% de los derechos de la sociedad en la cantidad de \$7.290.823, y vende, cede y transfiere a Juan Carlos Fernández Arévalo, el 1% restante de sus derechos de la sociedad en la cantidad de \$303.784.- todos los montos pagados según lo señalado en escritura extractada. Como consecuencia de esta cesión de derechos se modifican los estatutos sociales como sigue: A) Se modifica y actualiza el artículo QUINTO de los estatutos sociales por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: el capital de la sociedad es la cantidad de \$30.378.430.-, que se entera aporta y paga por los socios en la siguiente forma: a) don Manuel heraldo Fernández Arévalo, aporta la cantidad de \$30.074.646.-, equivalentes al 99% del capital social, suma que se encuentra enterada y pagada en dinero efectivo en la caja social; y b) don Juan Carlos Fernández Arévalo, aporta la cantidad de \$303.784.-, equivalentes al 1% del capital social, suma que se encuentra enterada y pagada en dinero efectivo en la caja social."; B) Se modifica Título Tercero y artículo Séptimo de los Estatutos sociales en relación a que la administración, representación, y uso de la razón social corresponderá a don Manuel Heraldo Fernández Arévalo, quien podrá ejercer todas y cada una de las facultades señaladas en el artículo Séptimo de los estatutos sociales, conforme a escritura extractada. En todo lo no modificado rige plenamente pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 01 de abril 2019.